



TENERIFE TRADING INC.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE OTORGA PODER GENERAL

SE INDICA QUE:

1. Se celebró una reunión de Directores el día 6 de marzo de 2013.
2. La reunión fue presidida por el señor PLUTARCO COHEN y la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Todos los Directores de la Sociedad, quienes previamente renunciaron a la convocatoria estuvieron presentes o debidamente representados.
4. Que es en el mejor interés de la Sociedad otorgar un Poder General a favor de **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327).

POR EL PRESENTE SE RESUELVE:

1. Otorgar y formalizar un Poder General, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente, a favor de **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327).
2. Dicho Poder será firmado en nombre de la Sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fechado el día 6 de marzo de 2013.

PLUTARCO COHEN

Director



ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA

Directora

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo

Guayaquil, de de 2013

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

TENERIFE TRADING INC.

P 302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL



El suscrito, Agente Residente de la antes citada Sociedad, por la presente:

1. Que la Sociedad antes citada ha sido incorporada en las Islas Virgenes Británicas como Sociedad de Negocios Internacionales el día tres (3) de junio de dos mil ocho (2008), como Sociedad número 1485138.
2. Que la Oficina Registrada de la Sociedad es Chera Chambers, Road Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas.
3. Que el suscrito es el Agente Residente de la Sociedad.
4. Que de acuerdo con nuestros registros, la Sociedad antes citada se encuentra vigente.
5. Que de acuerdo con nuestros archivos, los Directores y Dignatarios de la Sociedad, a la fecha son los siguientes:

NOMBRE:

PLUTARCO COHEN
DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

CARGO:

DIRECTOR / PRESIDENTE
DIRECTOR/TESORERA
DIRECTOR/SECRETARIA

6. Que de acuerdo con el Registro de Acciones de la sociedad, se ha emitido el certificado de acciones No.001 por 50,000 Acciones a nombre de la señora MARIA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVEZ y fechado 6 de junio de 2008, que las acciones contenidas en este certificado son las únicas acciones emitidas y en circulación de la sociedad a la fecha de esta certificación.

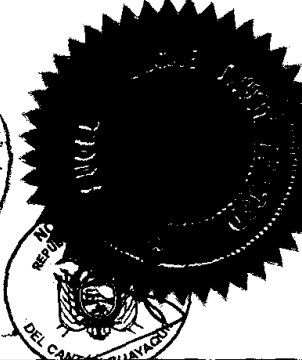
Firmado el 22 de marzo de 2013.

yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) signatario(s) que me han presentado este documento su (s) firma (s) es (son) **SUCRE & SUCRE TRUST LIMITED**
Agente Residente
PANAMA, **22 MAR 2013** Representante Autorizado

Testigo

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José María

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de P

CERTIFICADO

22 MAR 2013

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 9407

3 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, -Notaria Sexta del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que me ha
exhibido en 13 foja(s) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la ha incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 14 de Julio de 2013

[Signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

This public document

2. has been signed by: **Myrna Herbert**

3. acting in the capacity of: **Registrar of Corporate Affairs**

4. bears the seal of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town, Tortola, Virgin Islands

6. the 6th day of March, 2013.

7. by: **DEPUTY REGISTRAR**

8. No. H-02993

9. Seal/Stamp



10. Signature

DEPUTY REGISTRAR

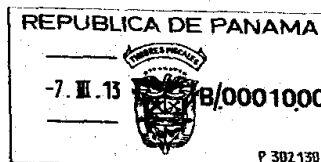


Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRÁN.- Notaria Sexta del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en 02 foja(s) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaria a mi cargo 5 de marzo de 2013
Guayaquil, 05 de marzo de 2013

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

TENERIFE TRADING INC.

PODER GENERAL



SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, **TENERIFE TRADING INC.**, sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, con registro número 1485138 y con domicilio social en Omar Hodge Building, Chera Chambers, Road Town, Tortola, BVI, constituimos y nombramos a **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327), para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad **INDIVIDUALMENTE** que pueda ser realizada legalmente por un apoderado incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.

Y LA SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución legal de los poderes conferidos por el presente.

El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Fechado el día 6 de marzo de 2013.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por **PLUTARCO COHEN** y **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, Directores en presencia de:

Testigo - Yovideth Riquelme



[Signature]
Director
[Signature]
Directora



Yo, Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

PANAMA,

07 MAR 2013



Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Fraiz Docabo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de ---

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día - 7 MAR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9328

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Séxta del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en --- (fotocopia) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, AA de Julio 2013

[Signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta